



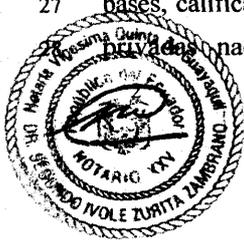
NO. 2.005 CONSTITUCION DE LA  
 COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA  
 SIGER S.A.-----  
 CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00. -----  
 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00--

1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del  
 2 Guayas, diecisiete de Junio del dos mil cinco, ante mí, Doctor **SEGUNDO**  
 3 **IVOLE ZURITA ZAMBRANO** Notario Vigésimo Quinto de éste Cantón,  
 4 comparecen las siguientes personas: el señor **OSCAR SÁNCHEZ**  
 5 **BARRERA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de  
 6 profesión ejecutivo, por sus propios derechos, el señor **FABRICIO**  
 7 **PAZMIÑO ARTEAGA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de  
 8 estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos.- Los  
 9 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil,  
 10 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien  
 11 instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con  
 12 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es  
 13 del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**.- Sírvase incorporar a los protocolos a  
 14 su cargo, una escritura de constitución de compañía, que se otorga al tenor de  
 15 las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES**.-  
 16 Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben este  
 17 instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los intervinientes: el  
 18 señor **OSCAR SANCHEZ BARRERA**, quien declara ser ecuatoriano, de  
 19 estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos, el señor  
 20 **FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
 21 civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos. Todos con  
 22 domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,  
 23 República del Ecuador, con capacidad jurídica para celebrar toda clase de

SIGER S.A.



1 actos y contratos.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION.**- Todos los  
2 intervinientes declaramos libre y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir  
3 como en efecto constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros  
4 capitales para participar en los beneficios que reporte la actividad de la  
5 compañía.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.**- Los accionistas  
6 fundadores declaramos que la compañía que constituimos mediante este  
7 instrumento se regirá por los siguientes estatutos:- **ESTATUTOS DE LA**  
8 **COMPAÑÍA SIGER S.A.- Artículo Primero:** De la Denominación, Nacionalidad  
9 y Domicilio.- La compañía se denominará **SIGER S.A.** su nacionalidad es  
10 ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, Provincia del  
11 Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en  
12 cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la  
13 Junta General de accionistas.- **Artículo Segundo: Objeto Social.-** La  
14 compañía tendrá como objeto social dedicarse a la administración, compra,  
15 venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de  
16 cualquier género.- En otro orden de las actividades económicas, la compañía  
17 también podrá dedicarse a los siguientes rubros industriales y mercantiles: a).-  
18 importación, exportación, compra venta, comercialización, y distribución de artículos  
19 para el hogar; sombreros, refrigeradoras, televisores, tijeras, cortaúñas,  
20 utensilios de cocina y comedor; focos, papel higiénico; artículos de ferretería y  
21 de decoración.- Fabricación, importación, y comercialización de materiales  
22 para la construcción, ya sean insumos, productos intermedios o productos  
23 finales; Además de dedicarse a la construcción, planificación, mantenimiento y  
24 realización de viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones,  
25 construcción de viviendas de utilidad social, obras civiles; Pudiendo participar  
26 en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de  
27 bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y  
nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país; venta y





**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 fiscalización de proyectos para instituciones pública o privadas: Prestará  
2 servicios de pintura en obras civiles.- Construcción, diseño y mantenimiento  
3 de relleno sanitario.-A la confección, venta y manufacturación de uniformes  
4 b).- Importación, exportación, representación, distribución y  
5 comercialización de vehículos automotrices, de motores, repuestos,  
6 accesorios, insumos como lubricantes, aditivos, combustibles, artículos de  
7 ferretería industrial, de electrodomésticos, de partes y circuitos electrónicos;  
8 importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de  
9 instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables  
10 para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras;  
11 construcción, mantenimiento, estudios y fiscalización de proyectos  
12 petroleros; industrial y comercial, reciclamiento, procesamiento  
13 refinamiento, industrialización, distribución y comercialización toda clase  
14 de combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel, kérex, gas y derivados  
15 del petróleo, también se dedicara al servicio y mantenimiento de sistemas  
16 eléctricos en general.; así como a la prestación de todo tipo de servicios  
17 petroleros en el área de segmentación, control geológico perforación,  
18 limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad  
19 petrolera; construcción, mantenimiento de toda clase de vehículos  
20 automotores y parques automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así  
21 como también alquiler de toda clase de vehículos, así como dar servicio de  
22 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y  
23 enderezada y pintada de los mismos, toda clase de productos plásticos para  
24 uso doméstico.-A la instalación y administración de tecnicentros. Al alquiler  
25 de toda clase de vehículo, compra venta de vehículos nuevos y usados,  
26 importación y comercialización de equipos industriales y maquinaria  
27 pesada.- Así como a la importación, exportación, distribución, fabricación,  
28 explotación, comercialización de madera, muebles artesanales, artesanías.

SIGER S.A.



1 c).- Cultivo, extracción, embalaje, comercialización y exportación de  
2 productos bioacuáticos de origen marítimo, fluvial, lacustre, granjas  
3 camaroneras o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar  
4 laboratorios de larvas, como también podrá vender, arrendar, reparar o  
5 permutar embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la actividad  
6 pesquera artesanal e industrial de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá  
7 procesar industrialmente los productos bioacuáticos, y comercializarlos en  
8 el mercado nacional o en el exterior, construir astilleros y embarcaciones de  
9 toda clase de materiales, tamaños, y utilidad; d).- Fabricación, importación,  
10 representación, distribución y comercialización de suministros, papelería en  
11 general, artículos de oficinas, tales como máquinas de escribir,  
12 computadoras, fotocopadoras, engrapadoras, protectoras de cheques,  
13 sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de circuito  
14 cerrado, equipos eléctricos y electrónicos para los mismos; venta,  
15 distribución y comercialización de implementos musicales.- A la venta de  
16 todo tipo de kioscos .- A la producción, elaboración, compra venta  
17 distribución y comercialización de todo tipo de implementos, muebles, y  
18 enceres de metales tales como aluminio, hierro, acero, etc.- e).- Se dedicará  
19 al diseño, instalación, mantenimiento, reparación integral o parcial de  
20 sistemas eléctricos, electrónicos de refrigeración y unidades de  
21 acondicionamiento de aires de uso doméstico, industrial, comercial y naval;  
22 incluye trabajos en electromecánica en general. también podrá importar,  
23 distribuir y representar marcas registradas en aprovisionamiento de partes,  
24 piezas, repuestos, equipos y conjuntos en sistemas de acondicionamiento de  
25 aire, refrigeración y además piezas electromecánicas, eléctricas y  
26 electrónicas, pudiendo también formular planes y programas de  
mantenimiento preventivo y conectivo de sistemas y unidades de  
refrigeración y acondicionamiento de aire; f).- A la explotación agrícola en





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 todas sus fases; al desarrollo, crianza y comercialización ganadera, avícola,  
2 ovina y porcina; al cultivo y procesamiento industrial de todo género de  
3 productos agrícolas, que podrán ser comercializados en el mercado nacional  
4 y en el exterior.-A la importación, exportación, distribución y  
5 comercialización de insumos agrícolas e industriales; podrá importar,  
6 exportar, comercializar, distribuir, y efectuar inspecciones de productos de  
7 explotación tales como camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón,  
8 pescado congelado, productos enlatados y fritas perecibles, con el propósito  
9 de establecer su calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas  
10 certificaciones. También se dedicara a la importación de productos al granel  
11 tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas, Construcción, diseño,  
12 mantenimiento abastecimiento y proveeduría de mercados.- g).- Podrá  
13 dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicultura, Floricultura; h).-  
14 Fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de  
15 calzados, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, tejidos,  
16 hilados, fibras, así como las materias primas que las componen, joyas,  
17 bisuterías y artículos conexos a la rama de la joyería, productos de cuero,  
18 artesanías, artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de vidrio y  
19 cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería;  
20 i).- Importar, comercializar, representar y distribuir partes, piezas y  
21 programas de computadoras, de dedicarse a su embalaje y reparación; la  
22 elaboración de programas de computación para usos como: Contabilidad,  
23 archivos y todo tipo de procesos comerciales o industriales.-El arriendo y  
24 subarriendo de Internet, mantener comunicación vía Internet de video  
25 conferencias, instalación de Ciber café. El diseño y desarrollo de páginas  
26 Web, de programas de enseñanza de los distintos lenguajes que utilizan las  
27 computadoras; j).- Fomento y desarrollo del turismo nacional e  
28 internacional dentro y fuera del territorio Nacional, mediante la instalación

SIGER S.A.



1 y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, hosterías,  
2 restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas  
3 vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos; Se dedicará a la  
4 promoción de toda clase de eventos, sociales, deportivos, artísticos,  
5 concursos y espectáculos nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres,  
6 aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo  
7 cumplimiento estricto de la ley, previa contratación de quienes participen en  
8 los mismos; estos eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por  
9 firmas comerciales y de otra índole en cualquier parte del País; los mismos  
10 que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada caso;;  
11 k).- Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y diseño gráfico; Se  
12 dedicará al diseño, construcción, mantenimiento, y siembra de áreas verdes,  
13 parques y cerramientos.- Proporcionara servicios de fumigación a barrios  
14 marginales y escuelas públicas o privadas.- l).- A la intermediación del  
15 transporte por medio de personas naturales y jurídicas debidamente  
16 autorizadas por los organismos competentes:- A la venta de servicios y/o  
17 bienes aeroportuarios, terrestres, fluviales y de transportes masivos en  
18 general m).- Dedicarse a la manipulación de carga en las instalaciones  
19 portuarias públicas y privadas dentro del territorio nacional y contratar el  
20 personal adecuado, así como estibadores, prestar servicio de avituallamiento  
21 a los buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento de agua,  
22 alimentos, combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a bordo de  
23 los buques. Operar como consolidadora de carga; n).- servicio de bufete, y  
24 banquetes a domicilio para todo compromiso social, alquiler de sillas,  
25 mesas, manteles, carpas, vajillas, equipos de audio y video.- distribución de  
26 toda clase de arreglos flores para todo tipo de eventos sociales y culturales  
deportivos.- Fabricación, importación, exportación, distribución y  
comercialización de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones,





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 sistema de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para  
2 sistemas de telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de teléfonos,  
3 cables, redes, centrales telefónicas, asesoramiento y servicios múltiples con  
4 todo lo relacionado a las telecomunicaciones en general, telefonía celular,  
5 locutorios; diseño, construcción y mantenimiento de alumbrado público,  
6 alcantarillado, redes telefónicas, eléctricas y de fibra óptica ; fi).- Establecer  
7 toda clase de imprentas, editar libros, revistas y toda clase de publicaciones;  
8 o).- Confeccionar artículos para el hogar, fabricas, institutos educativos; p).-  
9 Firmar contratos para trabajar como constructora nacionales y extranjeras en  
10 estudios de suelo exclusivamente; q).- Instalar centros educativos, escuelas,  
11 academias y colegios. r).- Dedicarse a la explotación minera y forestal; s).-  
12 Participar en concesiones de bienes públicos y privados; podrá dedicarse a  
13 labores de servicio y mantenimiento de limpieza y recolección de desechos  
14 sólidos, provenientes de oficinas, centros comerciales, parques recreativos,  
15 calles y avenidas, centros de espectáculos pudiendo importar suministros y  
16 materiales necesarios para dicha función; se podrá dedicar también a la  
17 venta y distribución de productos de limpieza industrial e institucional tales  
18 como desinfectantes para pisos, ceras, limpia vidrios, detergentes,  
19 insecticidas, herbicidas, raticidas, etc., también se dedicara al diseño,  
20 construcción, servicio y mantenimiento de áreas verdes, recreacionales y  
21 jardines , para lo cual podrá importar fungicidas, insecticidas, herbicidas y  
22 demás suministros para el objeto t).- Importación y comercialización,  
23 distribución, venta de teléfonos celulares, tarjetas telefónicas para llamadas  
24 locales e internacionales, venta de franquicias, accesorios y repuestos; u).-  
25 diseño, construcción, limpieza, mantenimiento de equipos industriales, de  
26 instrumental y equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser  
27 propietaria de Clínicas y consultorios médicos, farmacias y laboratorios  
28 farmacéuticos, v).- Importación, exportación, representación, distribución y

SIGER S.A.



1 comercialización de productos de consumo masivo, exportación e  
2 importación de materias primas y productos elaborados; w).- Instalación,  
3 explotación y administración de supermercados, minimercados,  
4 comercialización de materias primas y productos terminados; venta de  
5 servicios, bienes, proyectos y demás para camales a instituciones públicas y  
6 privadas, reciclaje de basura y chatarra.- A la limpieza de esteros, canales,  
7 ríos, instalaciones de baterías sanitarias x).- Fabricación, distribución y  
8 comercialización de estructuras de vidrio, aluminio, hierro y acero.- y).-  
9 Prestar servicios de asesoramiento, intermediación e inversiones en todas  
10 las actividades económicas enmarcadas dentro de los presentes estatutos, no  
11 se entenderá por lo tanto que la compañía realizara actos y/o contratos de  
12 intermediación Financiera. z).- Pago de remesas provenientes del exterior  
13 podrá realizar recepciones y envíos de dinero dentro del país y, desde y  
14 hacia el extranjero.- Finalmente, la compañía podrá realizar todo acto y  
15 contrato permitido por la Ley, que tenga relación con su objeto social.  
16 **Artículo Tercero: Del Capital Social.**- El capital autorizado de la  
17 compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos  
18 de Norteamérica, y el suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los  
19 Estados Unidos de Norteamérica, dividido ochocientas acciones ordinarias y  
20 nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de  
21 Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos  
22 inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o el  
23 Gerente de la compañía indistintamente, y cada Título puede comprender  
24 una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión,  
25 pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones  
que para esos efectos determina la Ley de Compañías.- **Artículo Cuarto:**

**Del Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA**  
**ANOS**, contados desde la inscripción de este instrumento en el Registro





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
O

1 Mercantil del Cantón Guayaquil. **Artículo Quinto: Del Gobierno y**  
2 **Administración de la Compañía.** El órgano de gobierno es la Junta  
3 General de Accionistas, los administradores son el Presidente y el Gerente  
4 indistintamente. **Artículo Sexto: Del Organo Supremo.** La Junta General  
5 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano  
6 supremo de la compañía. **Artículo Séptimo: De Las Juntas Generales**  
7 **Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas.** Las Juntas Generales de  
8 Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio  
9 principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta  
10 General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada  
11 año, dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del  
12 ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le  
13 competen por mandato de la Ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se  
14 reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se  
15 tratarán de los asuntos puntualizados en la convocatorias.- Las Juntas  
16 Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este  
17 por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente  
18 y en su falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a  
19 la Junta General. **Artículo Octavo:** De las Convocatorias a Junta General de  
20 Accionistas.- La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias,  
21 será convocada por el Gerente de la compañía, o por el Presidente.- Las  
22 extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en cualquier época,  
23 a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan por lo  
24 menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los  
25 asuntos especificados en su pedimento que de no ser atendido dentro de  
26 quince días contados desde la presentación de la solicitud escrita, dará  
27 derecho al o los accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de  
28 Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el

SIGER S.A.



1 Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta  
2 General se las hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación  
3 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por  
4 lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la  
5 reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos requisitos  
6 exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante  
7 lo dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará  
8 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre  
9 que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten  
10 por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que  
11 tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los  
12 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El  
13 Acta de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los  
14 asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e  
15 individualmente convocados sin que su inasistencia cause la postergación  
16 de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse por falta  
17 de quórum en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del  
18 capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá  
19 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no  
20 pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos  
21 puntualizados en la primera.- Toda resolución sobre asuntos no expresados  
22 en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente  
23 las que se refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de  
24 administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.- **Artículo**  
25 **Noveno:** Del Quórum de la Junta General de Accionistas.- El quórum que  
26 se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda instalarse en  
primera convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por  
ciento del capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán





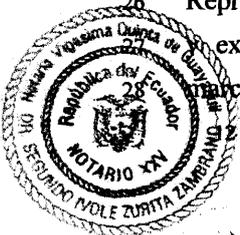
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
O

1 en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual  
2 fuere la representación del capital social pagado, debiendo advertirse este  
3 particular en la convocatoria.- **Artículo Décimo:** Del Derecho a voto en la  
4 Junta General de Accionistas.- Cada una de las acciones en que se divide el  
5 capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas  
6 Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor  
7 pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría  
8 numérica.-- **Artículo Undécimo:** De la Concurrencia a la Junta General de  
9 Accionistas.- A las Juntas Generales concurrirán los accionistas  
10 personalmente o por medio de representante acreditado mediante carta  
11 dirigida al Presidente o al Gerente de la Compañía, conferidas  
12 especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.- La Junta  
13 General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la compañía, el  
14 Gerente actuará de Secretario y de no poder hacerlo los accionista  
15 designarán uno.- Los Administradores y Comisarios de la compañía no  
16 pueden representar a los accionistas.- **Artículo Duodécimo:** De las  
17 Atribuciones de la Junta General.- Aparte de las atribuciones que le señala  
18 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los  
19 asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a la  
20 Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes  
21 puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente, así como a su Comisario  
22 principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los  
23 informes que presentaren el Presidente, el Gerente y el Comisario y dictar  
24 las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en  
25 relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias  
26 para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d)  
27 Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la  
28 compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre en número impar; e)

SIGER S.A.



1 Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición  
2 estatutaria o legal.- **Artículo Décimo Tercero:** De las Actas de las Juntas  
3 Generales de Accionistas.- De cada sesión de Junta General de Accionistas  
4 se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas  
5 móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente  
6 foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta  
7 General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los  
8 asistentes bajo sanción de nulidad.- **Artículo Décimo Cuarto:** De la  
9 Administración y Representación de la Compañía.- La administración y  
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo  
11 del Presidente y del Gerente, quienes actuarán individualmente en el  
12 ejercicio de sus funciones.- **Artículo Décimo Quinto:** De la elección del  
13 Presidente y del Gerente de la Compañía.- El Presidente y el Gerente de la  
14 Compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un  
15 periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para  
16 ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.-  
17 **Artículo Décimo Sexto:** De las Atribuciones y Deberes del Presidente.-  
18 Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito  
19 legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de  
20 Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones  
21 conjuntamente con el Gerente o quien actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar  
22 que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y  
23 vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.- Ejercer las demás  
24 atribuciones que le confieren la Ley y los presentes estatutos.- **Artículo**  
25 **Décimo Séptimo:** De las Atribuciones y Deberes del Gerente.- Primero.-  
26 Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial  
extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la  
marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

1    presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas  
2    anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto.-  
3    Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes  
4    estatutos.- **Artículo Décimo Octavo:** De la Subrogación al Gerente de la  
5    Compañía.- En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento  
6    definitivo en el ejercicio de sus funciones será reemplazado por el  
7    Presidente, quien convocará inmediatamente a la Junta General de  
8    Accionistas para que proceda a la designación de la persona que ha de  
9    reemplazarlo, en cada caso.- **Artículo Décimo Noveno:** De la Fiscalización  
10   de la Compañía.- La Junta General de Accionistas elegirá cada año un  
11   Comisario Principal para que examine la marcha económica de la compañía  
12   e informe de ella a la Junta General de Accionistas la que deberá nombrar  
13   un Comisario suplente quien deberá actuar por falta o impedimento del  
14   Titular.- **Artículo Vigésimo:** Del Fondo de Reserva Legal de la Compañía.-  
15   De las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un  
16   porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el  
17   fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos  
18   el cincuenta por ciento del capital social.- el fondo de reserva legal deberá  
19   ser integrado, si este después de constituido resultare disminuido por  
20   cualquier causa.- La Junta General de Accionistas podrá además acordar la  
21   formación de un reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios  
22   destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva  
23   legal.- **Artículo Vigésimo -Primero:** Del Reparto de Utilidades.- De los  
24   beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento  
25   para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de  
26   sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de  
27   Accionistas.- **Artículo Vigésimo Segundo:** De la Disolución Anticipada de  
28   la Compañía.- Aparte de las causas legales, la compañía podrá

SIGER    S.A.



1 aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La  
2 sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada,  
3 designará la o las personas que deberán actuar como liquidadores, siempre  
4 en número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el  
5 cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA:**  
6 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los contratantes, esto es, los  
7 accionistas de la compañía **SIGER S.A.**, declaran que las ochocientas  
8 acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido  
9 íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: el señor  
10 **OSCAR SANCHEZ BARRERA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**  
11 **ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los  
12 Estados Unidos de Norteamérica, el señor **FABRICIO PAZMIÑO**  
13 **ARTEAGA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes  
14 **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.-  
15 **CLAUSULA QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.** Los  
16 accionistas fundadores de la compañía **SIGER S.A.**, declaran haber  
17 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones  
18 suscritas, del modo en que a continuación se indica:- El señor **OSCAR**  
19 **SANCHEZ BARRERA**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN**  
20 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, y el señor,  
21 **FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA** ha pagado en numerario la cantidad  
22 de **CIEN DÓLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.- En  
23 consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de  
24 **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.- La  
25 diferencia del capital suscrito y no pagado, será pagado en la caja de la  
compañía dentro de un plazo no mayor de un año a contarse desde la fecha  
de inscripción de la escritura constitutiva de la compañía en el Registro  
Mercantil del Cantón Guayaquil.- Anteponga y agregue usted, señor





# banco comercial de manabí

10 de Agosto N° 600 y 18 de Octubre  
Portoviejo - Ecuador

Teléfono: 632222 - 632223  
Fax : 635527  
Casilla 13-01-0381

**CERTIFICAMOS:** Que los socios promotores de la Compañía en formación SIGER S.A., que se encuentra en Vía de Constitución, han abierto en este Banco la cuenta de Integración de Capital, con depósito de \$200,00 (DOSCIENTOS 00/100), según el siguiente detalle:

Sr. Fabricio Pazmiño Arteaga	\$ 100.00
Sr. Oscar Sánchez Barrera	\$ 100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 200.00</b>

Estos valores quedarán en depósito hasta que la Superintendencia de Compañías disponga que se acrediten a la cuenta legalmente aprobada.

Guayaquil, 17 de Junio del 2005.

**ECON. WILSON CHAVEZ LOPEZ**  
Gerente Encargado Suc. Gquil.





**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**Oficina: Guayaquil**

**Número de Trámite:** 7054967

**Tipo de Trámite:** CONSTITUCION

**Señor:** CEDENO GAVILANEZ ROOSEVELT NELSON

**Fecha de Reservación:** 10/06/2005 09:20:25

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SIGER S.A.  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/09/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**Sr. Edison Becerra Herrera**  
**Delegado del Secretario General**





**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

1 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y  
 2 perfeccionamiento de este instrumento, y deje constancia de que los  
 3 intervinientes autorizamos a la **ABOGADO ROOSEVELT CEDEÑO**  
 4 **GAVILANEZ**, para que realice todas las gestiones necesarias hasta su  
 5 cabal perfeccionamiento. Firmado) Abogado Roosevelt Cedeno Gavilanez.  
 6 Registro número SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO, del  
 7 Colegio Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En  
 8 consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la  
 9 minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a  
 10 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario,  
 11 en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes  
 12 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

13  
 14  
 15  
 16 **SR. OSCAR SANCHEZ BARRERA**  
 17 **C.C. No.091844954-7**  
 18 **C.V. No. 63-0058**



19  
 20  
 21 **SR. FRANCISCO PAZMINO ARTEAGA**  
 22 **C.C. No.130904295-8**  
 23 **C.V. No. 131-0530**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
 DE GUAYAQUIL

*[Firma]*  
**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

24  
 25 **Se otorgó ante esta notaria Vigésima Quinta del Cantón**  
 26 **Guayaquil en fe de ello confiero esta *1ca* copia**  
 27 **Sellada certificada y publicada por mí en Gu-**  
 28 **ayaquil, a los **27 JUN. 2005****

**SIGER S.A.**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
 DE GUAYAQUIL

15  
*[Firma]*  
**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**RAZÓN: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 05-G-IJ-0004130 dictada por la Abogada ROXANA GOMEZ DE PESANTEZ, Especialista Jurídico, de fecha 30 de Junio del 2005, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de Constitución de Compañía Anónima Denominada SIGER S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 17 de Junio del 2005.-Guayaquil, 11 de Julio del 2005.-**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL





**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0004130, dictada por la Especialista Jurídico, el 30 de junio del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: SIGER S.A., de fojas 71.637 a 71.657, Número 13.592 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.375 del Repertorio.- Queda incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas, - 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, dieciocho de Julio del dos mil cinco,-**



*Tatiana Garcia Plaza*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 44.33

ORDEN: 176853  
LEGAL: Lanner Cobeña  
AMANUENSE: Elsy Cedeño  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno  
REVISADO POR:  
*[Signature]*